

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la conclusión **de las setenta y dos horas**, del escrito que contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano vía persaltum**, signado por las ciudadanas Magda Erika Salgado Ponce, Perla Roció Pedroza Vélez, María Trinidad Gutiérrez Ramírez, Alba Estrella Pedroza Vélez, Ariadna Isabel Urbina Ayala, Karina Vara Rodríguez Indígena de Tepoztlán, Adriana Mujica Murias, Daniela Jaffet Albarrán Domínguez, Elpidia Torres Ramírez Indígena de Tlalnepantla, Angélica Ernestina Sánchez Santiago, Andrea Acevedo García, Elizabeth Mildred Maluti Lua Ciudadana Afromorelense y Ana García González Ciudadana Afromorelense, en contra del **"Acuerdo IMPEPAC/CEE/067/2024, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se da respuesta al escrito recibido el quince de diciembre de dos mil veintitrés, signado por las personas ciudadanas Magda Erika Salgado Ponce y Perla Roció Pedroza Vélez"**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **trece horas con cero minutos del día 11 de febrero del año 2024**, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos dispuesto, 17 y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

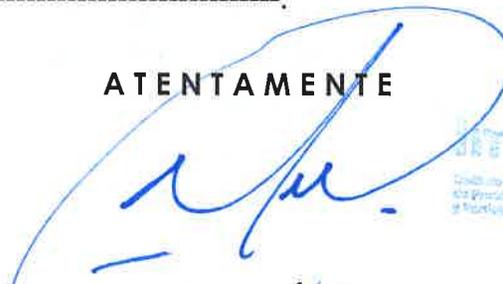
-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, ha concluido el término de setenta y dos horas, para la publicación del escrito que contiene el **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano vía persaltum**, signado por las ciudadanas Magda Erika Salgado Ponce, Perla Roció Pedroza Vélez, María Trinidad Gutiérrez Ramírez, Alba Estrella Pedroza Vélez, Ariadna Isabel Urbina Ayala, Karina Vara Rodríguez Indígena de Tepoztlán, Adriana Mujica Murias, Daniela Jaffet Albarrán Domínguez, Elpidia Torres Ramírez Indígena de Tlalnepantla, Angélica Ernestina Sánchez Santiago, Andrea Acevedo García, Elizabeth Mildred Maluti Lua Ciudadana Afromorelense y Ana García González Ciudadana Afromorelense, en contra del **"Acuerdo IMPEPAC/CEE/067/2024, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se da respuesta al escrito recibido el quince de diciembre de dos mil veintitrés, signado por las personas ciudadanas Magda Erika Salgado Ponce y Perla Roció Pedroza Vélez"**.-----

Así mismo se hace constar que el plazo de setenta y dos horas, señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las **trece horas con cero minutos del día ocho de**

febrero de 2024, y concluyó a las trece horas con cero minutos del día once del mismo mes y año, asimismo, se hace constar que no fue recibido escrito de tercero interesado, por lo que con ello se da el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya a lugar.-

ATENTAMENTE


M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC

Autorizo	Mra. Abigail Montes Leyva
Revisó	Lic. Edith Uriostegui Jiménez
Elaboró	Mónica Erandy Cortés Ortega